



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-127314975-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2019-76024305- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-452-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 8/10 del IF – 2019-76645022-APN-DGDMT#MPYT y obrante en las páginas 22/23 del IF – 2019-76645022-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2593/23 y 2594/23** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.26 10:59:48 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.26 10:59:48 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Abril del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes de **SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda - Subsecretario gremial de higiene y seguridad en el trabajo, y Ariel Fredes - Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria, Jose Vergara, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que dado que PEUGEOT SOCIEDAD ANONIMA (PSA) ha comunicado que fabricará un día menos por semana durante los meses de mayo y Junio a un volumen 50% por debajo del reléase, se ven en la necesidad de acordar suspensión de un día por semana los días lunes; 6, 13, 20 y 27 de Mayo y los días, según lo siguiente:

Primero: Se procederá a suspender al personal representado por el SMATA, El día 6/05/2019, a 33 empleados, 13/05/2019 a 50 Empleados, 20/05/2019 a 52 empleados y 27/05/2019 a 50 empleados, que surgirán de los anexos I, II, III, IV respectivamente. .

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario básico bruto mensual.-

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo,
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

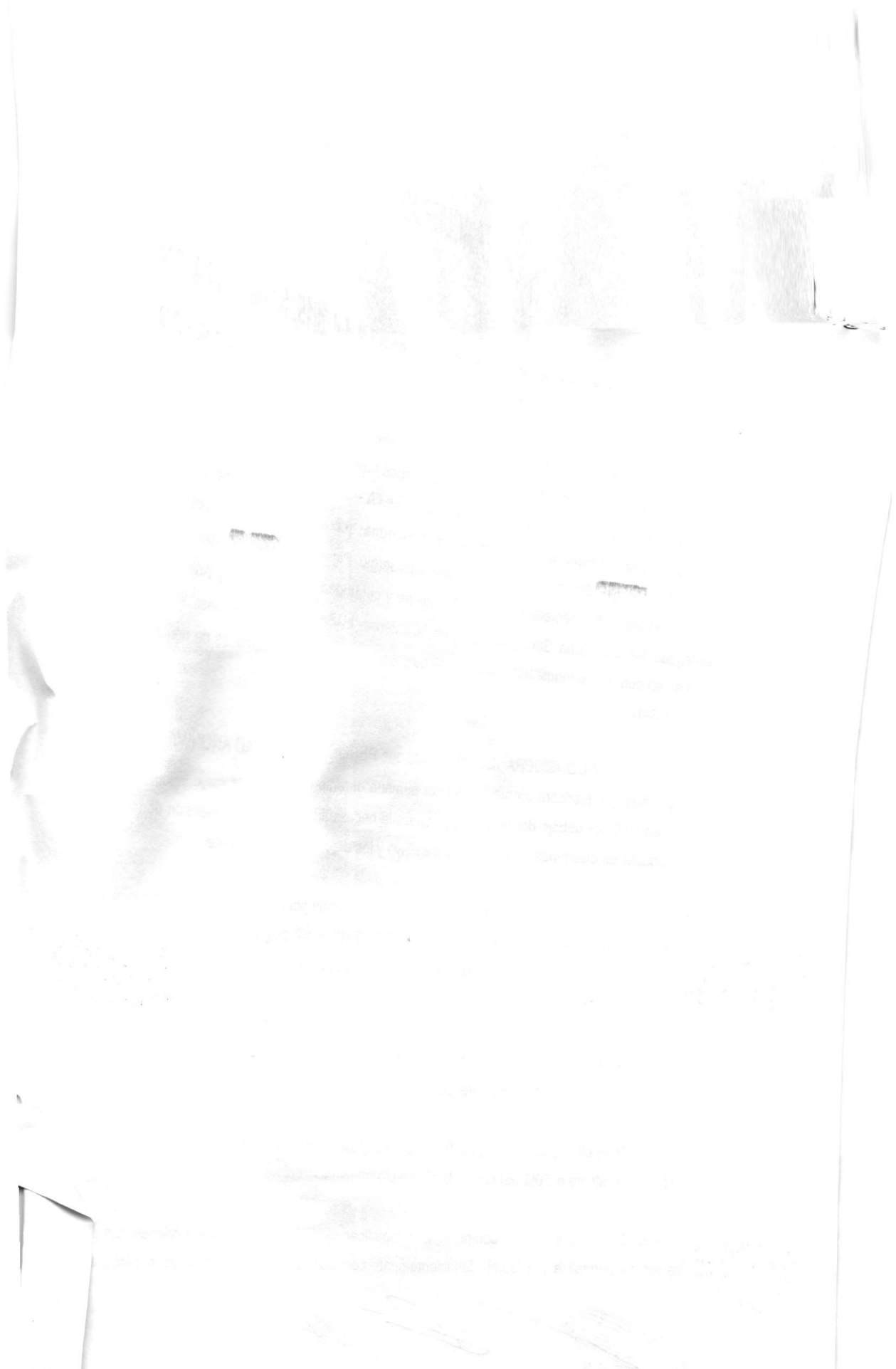

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial,
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2019-76645022-APN-DGD/MT#MPYT


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator




para que continúe con sus tareas; si PSA comienza a producir durante los meses de mayo y junio en formar continua.-


Quinto. Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación.-

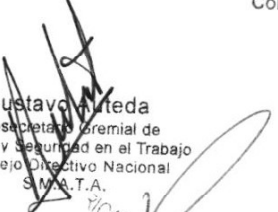
Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-


Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en al artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días de Abril de 2.019, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


MARÍA PREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Medina
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de Mayo del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes **de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad, Ariel Fredes – Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, los Sres. Adrian Coria, Jose Vergara. Ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que nuestros clientes PSA y Ford, no estarán produciendo en sus respectivas plantas acorde sus cronogramas de producción en el mes de mayo, por lo cual, la empresa se ve en la necesidad de plantear un esquema de suspensión para minimizar el impacto que genera la caída en las ventas.

Primero.- Se procederá a suspender los días 22,23,24,28,30 y 31 de mayo la cantidad de 20 empleados por día, en la forma que surge del anexo I,II,III, IV, V y VI Respectivamente.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo N.º

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

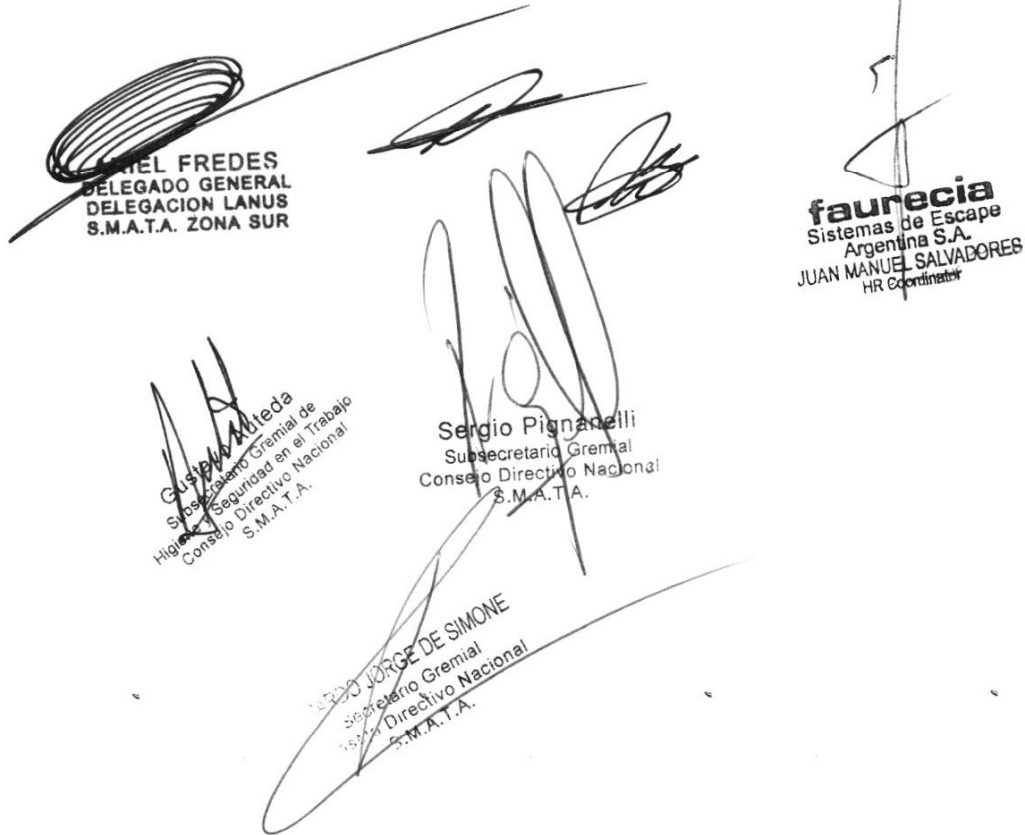
IF-2019-76645022-APN-DGDMT#MPYT
faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente



ANGEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinador

Gustavo Miteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LEDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 452-23 Acu 2593/2594-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.